

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 841/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Comisión Asistencia Jurídica Gratuíta

Intentada sin efecto la notificación de la resolución adoptada en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de las Dilg. Prev. nº 175/2014- Proc. Abrev. Defensa en procedimiento penal, que se siguen ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, habiéndose requerido a D. SIMÓN FERNÁNDEZ ALARCOS, (Expte.: 1543/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la calle Caño, nº 2 de Hormigos (Toledo), D.P. 45919, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hormigos (Toledo), del 06 al 24 de noviembre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 10 de noviembre de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. SIMÓN FERNÁNDEZ ALARCOS, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 26 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, Julián Lozano Manzanero